



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO
RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003
RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013
DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9
Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 1/3

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Riosucio, agosto 06 de 2026

Señor

JOHNY FABIÁN GONZÁLEZ GARCÍA

Docente Institución Educativa Marco Fidel Suárez
Riosucio, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión a contrato celebrado con el **CONTRATISTA: JHON JAIME SALAZAR GUERRERO**, (Grancafé Supermercado) identificado con cédula de ciudadanía No. 15.915.296 expedido en Riosucio, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución educativa los siguientes bienes:

Descripción	Cant	Valor Unit	Valor Total
Resma tamaño oficio blanca 75 gr x 500 hojas	7	25.200	176.400
Resma tamaño carta blanca 75 gr x 500 hojas	25	20.500	512.500
Tinta original Epson ref 544 (magenta, amarillo, azul, negro)	16	55.000	880.000
Sobre de manila tamaño oficio unidad	40	400	16.000
Sobre de manila blanco tamaño carta	60	400	24.000
Sobre blanco tamaño oficio	10	500	5.000
Cinta de empaque transparente 48*100 mts	15	10.100	151.500
Cinta de enmascarar 25*48 mm	18	11.200	201.600
Tinta para marcador ref 360 bt x 30 ml	14	25.800	361.200
Marcador recargable ref 360 (negro, azul, rojo, verde)	11	7.500	82.500
Marcador permanente punta gruesa	21	2.000	42.000
Pegante x 1.000 gr	6	18.800	112.800
Borrador para tablero borraseco	3	3.000	9.000
Vinilo surtido x 125 gr	25	3.500	87.500
Vinilo surtido x 1.000 gr	2	21.800	43.600
Paquete de cartulina opalina tamaño carta x 100 hojas 180 gr	2	38.500	77.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO

RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013

DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 2/3

Block iris x 40 hojas	8	4.500	36.000
Cartulina plana 1/2 pliego colores surtidos	21	1.300	27.300
Silicona líquida x 500 ml	3	21.500	64.500
Grapadora capacidad 30 hojas	2	14.300	28.600
Pincel #1-2	10	800	8.000
Pincel #4-7	5	1.600	8.000
Pincel #10-12	5	2.800	14.000
Clips x 100 metálicos	1	2.500	2.500
Paquete de papel adhesivo carta para imprimir x 10 hojas	1	7.100	7.100
Papel pergamino marfil 180 gr x 20 hojas	1	7.800	7.800
Foamy escarchado pliego 70*90	20	6.300	126.000
Carpeta con legajador tamaño oficio	5	900	4.500
Carpeta con legajador tamaño carta	5	900	4.500
VALOR TOTAL			3.121.400

TERCERA. VALOR: Tres Millones Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Pesos (\$3.121.400) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Un solo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados por la institución.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 02 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: En la Institución Educativa Marco Fidel Suárez, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los bienes objeto de compra.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de elementos y/o equipos, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a:

- 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes.
- 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato.
- 3) Suscribir



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCO FIDEL SUÁREZ, RIOSUCIO

RESOLUCIÓN FUSIÓN 04078/ 30 de diciembre de 2003

RESOLUCIÓN DE RAZÓN SOCIAL 3472/ 05 de julio de 2012

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS 0284-6/ 23 de enero de 2013

DANE 217614000278 NIT 810006102 – 9

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, Comunidad El Oro

Pág. 3/3

las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, implica el cumplimiento de las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

NANCY MILENA LARGO GARCÍA

Rectora Institución Educativa Marco Fidel Suárez
Riosucio, Caldas